



Andahuaylas, 13 de noviembre del 2023.

INFORME N°0280-2023-UNAJMA-URH.

A: **Dra. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA**
Vicerrectora Académica
Universidad Nacional José María Arguedas

Asunto: Remite Informe Técnico

Ref.: Memorandum N°197-2023-VRA-UNAJMA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
13 NOV. 2023	
N° REG: 1310	N° FOLIOS: 42
HORA: 11:50	FIRMA:
La recepción del documento no es señal de conformidad	

Por el presente documento es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo; y a la vez remitir información referente al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), la misma que la desarrollamos acorde la siguiente detalle:

1.- El AIRHSP es una herramienta informática de apoyo al proceso de gestión de los recursos humanos del Sector Público y un sistema de información de costos de personal para los diferentes niveles de gobierno.

2.- El AIRHSP es utilizado para la determinación de número de plazas o puestos, la definición de políticas de ingresos, obligaciones sociales y previsionales, y gastos correspondientes a los recursos humanos, así como fuente de información para las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, todo ello en base a los documentos de gestión tales como, Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), entre otros (artículo 08 del Decreto de Urgencia N°038-2019).

3.- Para el registro de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, son requisitos indispensables: La existencia de marco normativo; Que se cuente con créditos presupuestarios; Las plazas deben estar consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) según corresponda,

Por otro lado, de la verificación de los documentos de gestión PAP, CAP, así como del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público correspondiente a la Universidad Nacional José María Arguedas se tiene el siguiente registro:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL

7 0102	000025	TAPIA TADEO FIDELIA	ASTC
--------	--------	---------------------	------

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS BASICAS

1 0136	000134	FERNANDEZ ATHO MANUEL OCTAVO	PPDE
4 0139	000178	DELGADO LAIME MARIA DEL CARMEN	PPTC
11 0146	000121	SURICHAQUI VIVANCO LUZ MARIBEL	AXTC



9001:2015



21001:2018



En ese sentido, se puede apreciar:

- Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, se encuentra registrado en la Unidad Orgánica del Departamento Académico de Ciencias Básicas.
- Dra. María del Carmen Delgado Laime, se encuentra registrada en la Unidad Orgánica del Departamento Académico de Ciencias Básicas.
- Mg. Maribel Surichaqui Vivanco, se encuentra registrado en la Unidad Orgánica del Departamento Académico de Ciencias Básicas.
- Mg. Fidelia Tapia Tadeo, se encuentra registrada en la Unidad Orgánica del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial.

Conclusiones:

- Que, para el cambio o traslado de plazas airhsp, esta tiene que ser previamente aprobada y/o ratificada por la Autoridad Competente.
- Gestionar e implementar la modificación en los documentos de gestión (CAP, PAP-2024).
- Solicitar la autorización a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (MEF), la modificación y/o cambio de plaza de una unidad orgánica a otra unidad orgánica.

Recomendaciones:

- La autoridad competente (Consejo Universitario), en su oportunidad deberá aprobar la reposición de las plazas a su Dependencia de origen, acorde a sus necesidades y cumpliendo con el procedimiento antes indicado.
- Implementar una Directiva Administrativa interna para el procedimiento de adscripción de Docentes de un Departamento Académico a otro.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines correspondientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Iván Tello Ojeda
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.c.:
Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Especializada por la Sucesión

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

MEMORÁNDUM N° 197- 2023-VRA-UNAJMA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS RECIBIDO		
N° REG:	10 NOV. 2023	HORA:
FOLIOS: 70		FIRMA:

De : Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica – UNAJMA

A : Abog. Iván Tello Ojeda
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : SOLICITO INFORME TÉCNICO

Ref. : Carta N° 0398-2023-UNAJMA-DACB
Carta N° 281-2023-UNAJMA-DAITA

Fecha: Andahuaylas, 10 de noviembre del 2023

Por el presente, sirvase alcanzar el informe técnico respecto a la asignación de nuevos códigos en el AIRHSP para las plazas de los docentes que han solicitado su adscripción en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental. Dicho informe debe ser alcanzado en un plazo de 48 horas bajo responsabilidad funcional.

Atentamente,

C.c.
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
VICERRECTORA ACADEMICA



Andahuaylas, 08 de noviembre de 2023.

Carta N°0398- 2023-UNAJMA-DACB.

Señor (a):
Dra. CELCILIA E. GARCIA RIVAS PLATA
Vicerrectora Académica
Universidad Nacional José María Arguedas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
08 NOV. 2023	
N° REG: 1321	N° FOLIOS: 04
HORA: 14:59	FIRMA:
La recepción del documento no es señal de conformidad	

Presente. -

Asunto: **ADSCRIPCIÓN DE DOCENTES DEL DACB A OTRO DEPARTAMENTO ACADÉMICO**

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 194-2023-VRA-UNAJMA Y DOCUMENTOS ANEXOS

Me es muy grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y comunicarle con relación a lo solicitado respecto a la OPINIÓN con la debida diligencia, sobre la adscripción de docentes del Departamento Académico de Ciencias Básicas, MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHO, MARIA DEL CARMEN DELGADO LAIME Y LUZ MARIBEL SURICHAQUI VIVANCO, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental:

Según la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, que aprueba la adscripción de los docentes antes indicados, no hace mención en sus considerandos sobre la pertinencia y opinión del Departamento Académico de Ciencias Básicas, siendo éste el primer paso para dicha resolución.

Del mismo modo, siendo la adscripción un proceso solicitado por el docente interesado, éste debe ser presentado al departamento de origen de la plaza, en este caso al Departamento Académico de Ciencias Básicas, toda vez que las plazas asignadas a cada Departamento, se generan en el marco del AIRHSP tal como lo indica en el Informe N° 0262-2023-UNAJMA-URH.

Por lo tanto, se observa que la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA no indica la asignación de un nuevo N° AIRHSP para la adscripción de los docentes antes indicados al departamento de Ingeniería Ambiental, lo cual debió ser considerando en la mencionada resolución.

Además, debe tomarse en cuenta la integridad institucional en cuanto a asignación de plazas, más aún considerando el derecho de los docentes de Ciencias Básicas para su ascenso y/o para el concurso público de docentes en el marco de las necesidades de personal docente nombrado.

Por lo tanto, según lo expuesto en la presente, la dirección a mi cargo, en aras de mantener el desarrollo académico y laboral de los integrantes del Departamento Académico de Ciencias Básicas, considera que previo a la manifestación de “opinión

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. Julia Irayda Ortiz Guizado
Departamento Académico de Ingeniería Ambiental





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Acreditada por la Sunedu

favorable, se debe emitir un documento por parte de la instancia pertinente, respecto a la asignación de nuevos códigos AIRHSP para los docentes que han solicitado su adscripción a otro Departamento, manteniendo íntegro las plazas AIRHSP en el DACB.

Sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
[Firma]
Dra. Julia Brindia Ortiz Guizado
Departamento Académico De Ciencias Básicas
DIRECTORA

C.c.:
Archivo.
JIOG/jiog.





MEMORÁNDUM N° 194-2023-VRA-UNAJMA

DE : Dra. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA
VICERRECTORA ACADÉMICA
A : Dra. JULIA IRAIDA ORTIZ GUIZADO
Directora de Departamento Académico de Ciencias Básicas
ASUNTO : SOLICITA OPINIÓN DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN DE
DOCENTES DE SU DEPARTAMENTO AL DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL.
FECHA : Andahuaylas, 03 noviembre 2023

Sírvase remitir con la debida diligencia, opinión respecto a la solicitud de los docentes Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Principal), Dra. María del Carmen Delgado Laine (Principal) y Mtra Luz Maribel Surichaqui Vicanco (Asociado) del Departamento Académico de Ciencias Básicas sobre su adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Dicha información debe ser alcanzada a este Vicerrectorado Académico a más tardar el 08 noviembre 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Cecilia E. García Rivas Plata
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
VICERRECTORA ACADÉMICA

C.c.
Archivo / FI
CEGR/aot

Se adjunta los actuados.



06 NOV 2023
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
CIENCIAS BÁSICAS
RECIBIDO
N° REG. 554 FECHA: 06/11/2023
FOLIO. 1 expediente
HORA. 09:38 FIRMA. *[Signature]*



Andahuaylas, 07 de noviembre de 2023.

CARTA N° 281-2023-UNAJMA-DAITA.

Señora:
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
VICERECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	
VICERECTORADO ACADÉMICO	
0 8 NOV, 2023	
N° REG: 1326	N° FOLIOS: 64
HORA: 15:34	FIRMA:
La recepción del documento no es señal de conformidad	

Presente. -

Asunto : Respuesta a Memorándum N° 193-2023-VRA-UNAJMA

Mediante la presente me dirijo a su despacho en atención al documento de la referencia, y enseguida manifestar respecto a la adscripción de la docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Ing. Fidelia Tapia Tadeo.

En la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, se resuelve aprobar la adscripción de la docente del DAITA Ing. Fidelia Tapia Tadeo. Dicha Resolución dentro de sus considerados no hace mención sobre la pertinencia y opinión del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, siendo este el primer paso para dicha resolución.

Siendo que la adscripción es un ejercicio voluntario solicitado por el docente interesado, este debe ser presentado al departamento de origen de la plaza, toda vez que las plazas se generan en el marco del AIRHSP el cual es asignado a cada departamento, tal como lo indica en el Informe N° 0262-2023-UNAJMA-URH.

En ese sentido, la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, no indica tácitamente la asignación de un nuevo N° AIRHSP para su adscripción al departamento de adscripción solicitado por la docente en mención, el cual debió ser considerando en la mencionada resolución, toda vez que el DAITA cuenta con docentes para ratificación y el ascenso correspondiente.



9001:2015



21001:2018



Ante lo expuesto la dirección a mi cargo, en aras de mantener el desarrollo académico y laboral de los integrantes del departamento - DAITA, considera que previo a la manifestación de "opinión favorable", se debe aclarar respecto a la asignación de un nuevo N° AIRHSP para la docente en mención, para su adscripción en el departamento académico correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Choque Qulspe
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA
Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

C.c.
Archivo.
Adjunto:
Memorándum N° 193-2023-VRA-UNAJMA





Universidad Nacional José María Arguedas **CARGO**

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

MEMORÁNDUM N° 193-2023-VRA-UNAJMA

DE : Dra. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA
VICERRECTORA ACADÉMICA

A : Dr. DAVID CHOQUE QUISPE
Director de Departamento Académico de Ingeniería y
Tecnología Agroindustrial

ASUNTO : SOLICITA OPINIÓN DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN DE
DOCENTES DE SU DEPARTAMENTO AL DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL.

FECHA : Andahuaylas, 03 noviembre 2023

Sírvase remitir con la debida diligencia, opinión respecto a la solicitud de la docente Mtra Fidelia Tapia Tadeo (Asociado) del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial sobre su adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Dicha información debe ser alcanzada a este Vicerrectorado Académico a más tardar el 08 noviembre 2023.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Cecilia E. García Rivas Plata
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
VICERRECTORA ACADÉMICA

C.c.
Archivo / FI
CEGR/sot

Se adjunta los actuados.

06 NOV.



Universidad Nacional José María Arguedas
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
AGROINDUSTRIAL

FECHA: 06 NOV. 2023

RECIBIDO

N° REG: 758 FOLIOS: 6/2
FIRMA: [Signature] HORA: 8:42



**UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
ANDAHUAYLAS
RECTORADO**

HOJA DE TRAMITE INTERNO

Exp. N° 992

Fecha: 16 / 10 / 23

Remitente Facultad de Ingeniería

Asunto Observaciones sobre adscripción de docentes

A:	Para	Fecha	Folios	
VRA	07	16/10	136	

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Agradecer 2. Agregar documentos y/o antecedentes 3. Aprobar 4. Archivar 5. Para su atención 6. Coordinar 7. Conocimiento y fines 8. Contestar directamente 9. Certificación Presupuestaria 10. Devolver 11. Firmar | <ol style="list-style-type: none"> 12. Informar 13. Opinión 14. Preparar respuesta 15. Proyectar resolución 16. Reservar hasta resolver 17. Revisar 18. Remitir copia de expediente 19. Sesión de Consejo Universitario 20. Asamblea Universitaria 21. Otros..... |
|---|---|

OBSERVACIONES



Andahuaylas, 13 de octubre del 2023

INFORME N° 006-2023-UNAJMA-DFI.

A: **Dr. EDGAR LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN**
RECTOR
Universidad Nacional José María Arguedas

Asunto: Observaciones sobre Adscripción de Docentes.

Ref.: Carta N° 125-2023-VRA-UNAJMA
Memorándum N° 167-2023-VRA-UNAJMA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RECTORADO		
RECIBIDO		
N° REG: 992	16 OCT. 2023	HORA: 15:44
FOLIOS: 136	FIRMA: [Firma]	



Previo un cordial saludo, me remito a su autoridad a fin de dar respuesta a la petición solicitada, en atención al documento de la referencia por lo que dede de poner de su conocimiento, lo siguiente:

Con Oficio N° 016 -2023-UNAJMA-VRA-FI, de fecha 29 de agosto del 2023 se remite la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Presidente de Consejo Universitario, el mismo que es recepcionada con fecha 04 de septiembre del 2023. Con Hoja de tramite N° 588 a fecha 04 de setiembre del 2023, el documento en mención se deriva a Vice Rectorado Académico, el mismo que es derivado con Hoja de tramite interno N° 588 a Recursos Humanos a fecha 7 de setiembre del 2023, solicitando: Informe técnico respecto a la adscripción de docentes. Con Informe N° 0233-2023-RRHH-UNAJMA de fecha 13 de Setiembre del 2023 se recepción al informe técnico donde se evidencia y precisa la categoría que ostentan los docentes que solicitan la adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Con carta N° 108-2023-VRA-UNAJMA de fecha 9 de setiembre del 2023, Vice Rectorado Académico, remite la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, Solicitando Opinión Legal. y con Proveído N° 12-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O., de fecha 21 de setiembre del 2023 se recepciona la respuesta solicitada referido a la adscripción de docentes aprobada con Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA; y con fecha 28 de setiembre del 2023 se recepción en secretaria de la Facultad de Ingeniería la Carta N° 125-2023-VRA-UNAJMA, el documento de adscripción en su integridad para absolver las observaciones encontradas.

Respecto al punto 1 del Proveído N° 12-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O.

El proveído del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace referencia en su análisis que debe haber **OPINIÓN FAVORABLE de los directores de los departamentos académicos a los que pertenecen**. Referente a ello; el Reglamento General, Aprobado con Resolución N°195-2023-CO-UNAJMA de fecha 9 de mayo de 2023; el Estatuto Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN N° 0100-2023-CO-UNAJMA, RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA, de fecha 14 de marzo de 2023, no hace mención alguna sobre la necesidad determinante del requerimiento que se hace mención a esta opinión como requisito imperante para aceptar la adscripción a los docentes que lo solicitaron. Asimismo el Estatuto que rige y norma los actuados en la institución y sus dependencias, enfatizando en su **Artículo 65º...** "Para la creación y funcionamiento de los Departamentos Académicos se requiere **como mínimo la adscripción de ocho (08) docentes**, conformado por seis (06) docentes ordinarios y dos (02) docentes contratados, por lo menos un (01) docente ordinario debe tener la categoría de docente principal. esto da a entender que la adscripción es voluntaria y no impositiva.





El Reglamento General en su Artículo 125°, precisa que “Los Departamentos Académicos, son unidades orgánicas de línea dependientes del decanato, **que reúnen a los docentes de disciplinas afines** con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y métodos de enseñanza, preparar y actualizar los sílabos por asignaturas o materias, a requerimiento de las escuelas profesionales. Los departamentos académicos sirven a una o más facultades. Para la creación y funcionamiento de los departamentos académicos, **se requiere como mínimo la adscripción de ocho (08) docentes ordinarios, de los cuales dos (02) docentes deben tener la categoría de docente principal.**

Por otro lado, la Ley Universitaria, en su Artículo 33. reafirma que, “Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, **son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias,** a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento **se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades”.**

Por los considerandos expuestos, La Facultad de Ingeniería y este Decanato; ha cumplido con todos estos requisitos, al no haber documento, norma, reglamento o directiva, alguna que mencione o contravenga los actuados, menos hace precisiones a procedimientos preliminares a cumplir, como lo indica **la opinión formulada por asesoría jurídica**

Respecto al punto 2 del proveído N° 12-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O. – Destino de adscripción de docentes.

Referente a la precisión del departamento académico a adscribirse; en la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de agosto del 2023, en su parte resolutive se obvió la precisión del Departamento al que se adscriben los docentes en mención, puesto que en los considerados se hizo mención en toda su amplitud. Frente a esta Observación; con fecha 27 de setiembre del 2023 se emite la “FE DE ERRATAS a la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de agosto del 2023, en la que se precisa y con ello se supera la observación efectuada.

Respecto al punto 2 del proveído N° 12-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O. – De plazas

Efectivamente, 03 docentes pertenecen al Departamento Académico de Ciencias Básicas y 01 al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial.

Remitiéndonos a los documentos oficiales de la UNAJMA: Presupuesto Analítico de Personal 2022, aprobado con RESOLUCIÓN N° 0485-2022-CO-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA de fecha 18 de noviembre de 2022; y Presupuesto Analítico de Personal 2023, aprobado con RESOLUCIÓN N° 0219-2023-CO-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA de fecha 19 de mayo de 2023, el número de plazas contempladas entre los años 2022 y 2023 son las siguientes:

Departamento Académico	2022	2023
Ingeniería y Tecnología Agroindustrial	20	19
Ciencias Básicas	15	15
Ingeniería Ambiental	08	13

Fuente: Presupuesto Analítico de Personal 2022 y 2023

Se observa y evidencia que el número de plazas asignados a los departamentos, no son permanentes y estas pueden ser modificadas según las necesidades de fortalecimiento institucional y de servicio a brindar dentro de la Institución, considerando los principios que la Ley Universitaria 30220 emana, y que la Universidad Nacional José María Arguedas por su naturaleza se rigen. a la letra dice: Artículo 5. Principios. Las universidades se rigen por los





siguientes principios: ...5.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica y 5.14 El interés superior del estudiante, entre otras.

Considerando los Presupuesto Analítico de Personal 2022 y 2023, NO SE QUEDARÍAN los Departamento Académico de Ciencias Básicas y el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial CON MENOS PLAZAS. Por el contrario, esta medida permitiría una reorganización adecuada de las instancias comprometidas con las actividades académicas que beneficiaría el actuar de los departamentos académicos según las necesidades institucionales, lo cual resultaría en una mejora progresiva y garantizada de la formación académica. Además, esta decisión demostraría en las auditorías que se llevarán a cabo en el marco de la renovación de la licencia institucional de funcionamiento, que la universidad ha asumido el compromiso integro al mejorar los servicios académicos, con el objetivo de brindar un servicio de calidad y calidez que beneficie a los estudiantes de ingeniería ambiental. Esto se lograría activando y poniendo en funcionamiento el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, lo que a su vez evidenciaría un fortalecimiento institucional frente a la urgente necesidad de renovar la licencia institucional.

Frente al sinceramiento del Presupuesto Analítico de Persona Docente para los distintos Departamentos, cabe indicar que, según el comunicado N° 009-2023-EF/53.01 y resolución directoral N° 0004-2023-EF/53.01 del Ministerio de Economía y Finanzas a las entidades del gobierno nacional y los gobiernos regionales; han establecido plazo para la presentación y subsanación de observaciones del presupuesto analítico de personal (PAP) de las entidades del sector público, y modifican requisito para la actualización de datos laborales y datos de ingresos de los registros en el AIRHSP. El mismo que insta:

1. En el trámite de la solicitud para la aprobación del PAP, las entidades del Sector Público deben subsanar las observaciones que le sean formuladas a la brevedad posible, sin exceder del 31 de octubre de cada año.
2. Se ha modificado el contenido del documento de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces que remiten las entidades como requisito para la actualización de datos laborales y datos de ingresos de los registros en el AIRHSP detallados en el artículo 12 y Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, solicitando para tal efecto, el análisis presupuestal que sustente los recursos con que cuenta la entidad respecto a los costos AIRHSP.

En mérito a estos considerandos, solicito a su digno despacho y Autoridad proponer, Ante consejo Universitario, al ser la instancia correspondiente LA RATIFICACIÓN de la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, a fin de garantizar el funcionamiento del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental con la adscripción de los docentes que lo solicitaron. Por lo que remitimos adjunto al presente la documentación en su integridad.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO

C.c.:
VRA
Archivo.
TAV/saao



11 OCT. 2023

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

N° REG: 1072

N° FOLIOS: 06xp

HORA: 09:23

FIRMA: J

MEMORÁNDUM N° 167- 2023-VRA-UNAJMA

De: Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica – UNAJMA

A: M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería

Asunto: REITERO LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES DE LA ADSCRIPCIÓN
DOCENTES

Ref.: Exp. N° 879-2023-R
Carta N° 0350-2023-DACB-FI-UNAJMA
Carta N° 125-2023-VRA-UNAJMA

Fecha: Andahuaylas, 06 de octubre del 2023

Por el presente, reiterar alcanzar el levantamiento de las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica a la Resolución Decanal N° 151-20223-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de agosto de 2023, respecto a la aprobación de la adscripción docente, así mismo sírvase coordinar con sus departamentos académicos los tramite que viene realizando si estos están involucrados.

Es lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

C.c.
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Cecilia E. Garcia Rivas Plata
Dra. Cecilia E. Garcia Rivas Plata
VICERRECTORA ACADEMICA



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

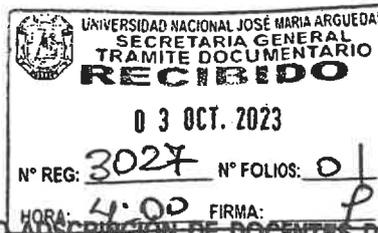
FACULTAD DE INGENIERÍA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Andahuaylas, 03 de octubre del 2023

Carta N°0347- 2023- DACB-FI- UNAJMA

Sr.
Dra. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA
Vicerrectora Académica
Universidad Nacional José María Arguedas
Presente. -



ASUNTO: SOLICITO REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE TRASLADO Y/O ADSCRIPCIÓN DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS (DACB) AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL (DAIA)

Honorable autoridad universitaria

Mediante el presente saludo cordialmente a su distinguida persona y solicito se remita al despacho del Departamento Académico de Ciencias Básicas, el expediente completo de los docentes que han solicitado a la Facultad de Ingeniería efectuar su adscripción del DACB al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Tales docentes son:

- Dr. MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHO
- Dra. MARÍA DEL CARMEN DELGADO LAIME
- Mtra. LUZ MARIBEL SURICHAQUI VIVANCO

Al respecto mi persona ha tomado su palabra en la que usted me manifestó la semana pasada, que dicho expediente se encuentra en su despacho y que ya había autorizado que se derive al despacho del DACB para la opinión correspondiente.

Es más, dejo constancia mediante la presente que ningún acto administrativo que vulnere la integridad institucional, garantizado por la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria, es válido jurídicamente, pues atenta contra los principios de la administración pública. Vale decir que con todo lo que vino actuando el Decano de la Facultad de Ingeniería y demás autoridades (Expediente de Adscripción) respecto al traslado o adscripción arbitraria, de docentes que perteneciendo al DACB lo trasladan automáticamente al DAIA, a espaldas del DACB, se habría afectado negativamente la integridad institucional del DACB. Por lo tanto, mi despacho SOLICITA SE REMITA DICHO EXPEDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

Sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

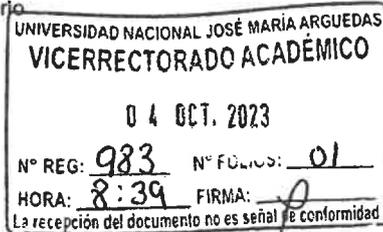
Atentamente;

Dra. JULIA IRAIDA ORTIZ GUIZADO
Departamento Académico de Ciencias Básicas
Directora



cel 998887218
email jortiz@unajma.edu.pe

CC. / Archivo y Consejo Universitario
Adjunto:





UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
ANDAHUAYLAS
RECTORADO

HOJA DE TRAMITE INTERNO

Exp. N° 836

Fecha: 28 09 23

Remitente Fac. Ingeniería

Asunto Remite Resolución Decanal N° 151-2023
FI-UNAJMS - Adscripción de docentes a DAIAM

A:	Para	Fecha	Folios	
VRA	07	28/09	05	

- 1. Agradecer
- 2. Agregar documentos y/o antecedentes
- 3. Aprobar
- 4. Archivar
- 5. Para su atención
- 6. Coordinar
- 7. Conocimiento y fines
- 8. Contestar directamente
- 9. Certificación Presupuestaria
- 10. Devolver
- 11. Firmar
- 12. Informar
- 13. Opinión
- 14. Preparar respuesta
- 15. Proyectar resolución
- 16. Reservar hasta resolver
- 17. Revisar
- 18. Remitir copia de expediente
- 19. Sesión de Consejo Universitario
- 20. Asamblea Universitaria
- 21. Otros.....

OBSERVACIONES

Four horizontal lines for recording observations.



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERIA

Andahuaylas, 27 de septiembre de 2023

OFICIO N° 027- 2023-UNAJMA-VRA-FI

Señor (a):
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas

Ciudad.-

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RECTORADO		
N° REG:	28 SEP. 2023	HORA:
836		11:15
FOLIOS:	5	FIRMA: <i>EB</i>

ASUNTO: Remito Resolución Decanal para su conocimiento y fines

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DECANAL N° 288-2023-D-FI-UNAJMA
OFICIO N° 027- 2023-UNAJMA-VRA-FI
RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2023-D-FI-UNAJMA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted cordialmente para saludarlo, asimismo remitirle la Resolución Decanal N° 288-2023-D-FI-UNAJMA, Fe de Erratas a la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, en el que se aprueba la adscripción de los docentes ordinarios al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería.

- RESOLUCIÓN DECANAL N° 288-2023-D-FI-UNAJMA

Por lo cual, remito para su conocimiento y fines

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

CC.
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS VICERRECTORADO ACADÉMICO		
29 SEP. 2023		
N° REG:	951	N° FOLIOS: 06
HORA:	16:06	FIRMA: <i>[Signature]</i>
La recepción del documento no es señal de conformidad		



18
132

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 288-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de septiembre de 2023

FE DE ERRATAS A LA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2023-D-FI-UNAJMA

VISTO: La Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2023; en el que se aprueba la adscripción de los docentes ordinarios a partir del 28 de agosto del 2023 y Carta N°030-2023-LMSV/D-DACB/UNAJMA, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Mg. Luz Maribel Surichaqui Vivanco, docente ordinario, solicita agregar su primer nombre en la resolución N°151-2023-D-FI-UNAJMA, y;

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe rectificar la Resolución N°151-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de septiembre de 2023; en vista que por error involuntario se omite el nombre del departamento académico y también se consideró el nombre de Maribel Surichaqui Vivanco, y; en el que:

DICE:

Aprobar la adscripción de los docentes ordinarios a partir del 28 de agosto del 2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y de los expedientes adjuntos que forman parte de la presente resolución, en el orden de precedencia según el siguiente detalle:

GRADO ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
Doctor	Manuel Octavio Fernández Athó	Principal	Dedicación Exclusiva
Doctora	María del Carmen Delgado Laimé	Principal	Tiempo Completo
Magíster	Fidelia Tapia Tadeo	Asociado	Tiempo Completo
Magíster	Maribel Surichaqui Vivanco	Auxiliar	Tiempo Completo

DEBE DECIR:

Aprobar la adscripción de los docentes ordinarios al **Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería**, a partir del 28 de agosto del 2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y de los expedientes adjuntos que forman parte de la presente resolución, en el orden de precedencia según el siguiente detalle:

GRADO ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
Doctor	Manuel Octavio Fernández Athó	Principal	Dedicación Exclusiva
Doctora	María del Carmen Delgado Laimé	Principal	Tiempo Completo
Magíster	Fidelia Tapia Tadeo	Asociado	Tiempo Completo
Magíster	Luz Maribel Surichaqui Vivanco	Auxiliar	Tiempo Completo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique B. Condor Tinoco
SECRETARÍA ACADÉMICA



Universidad Nacional José María Arguedas
Vicerrectorado Académico
Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas
APURIMAC - PERU

Andahuaylas, 27 de setiembre del 2023.

Carta N° 125-2023-VRA-UNAJMA.

Señor:

M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional José María Arguedas

Presente.-

ASUNTO : REMITO OBSERVACIONES SOBRE ADSCRIPCIÓN DE DOCENTES

Referencia : PROVEIDO N° 12-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O

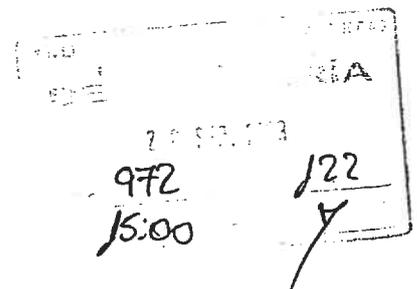
Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, así mismo hacerle llegar el documento de la referencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual realiza las observaciones realizadas a la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de agosto del 2023, para el levantamiento de las misma, y poder proseguir con el trámite correspondiente conforme lo señalan las normativas vigentes.

Sin otro en particular es todo cuanto informo.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
VICERECTORA ACADÉMICA

C.c.
Archivo.





Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

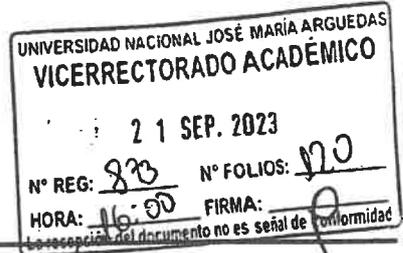
PROVEIDO N° 12-2023-OAJ- UNAJMA/E.CH.O

A LA : Dra. CECILIA E. GARCIA RIVAS PLATA
Vicerectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas

DE : Abog. ELVA CHIPANA ORTEGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Adscripción de Docentes

FECHA : Andahuaylas, 21 de setiembre de 2023



VISTOS: La Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por el MSc. Thomas Ancco Vizcarra en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, sobre Aprobación de Adscripción de 04 docentes ordinarios a partir del 28 de agosto del 2023 debo poner de su conocimiento los siguiente:

Se ha revisado el Expediente que contiene los antecedentes para la emisión de la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de agosto del 2023, el mismo que tiene las siguientes deficiencias:

1.- Falta adjuntar la **OPINIÒN FAVORABLE**, de los Directores de los Departamento Académicos al que pertenecen, los señores docentes que han solicitado su Adscripción, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	REGIMEN DE DEDICACIÓN	OPINIÒN DE LA DIRECCIÒN DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO
1	Dr. Manuel Octavio Fernández Athò	Principal	Dedicación Exclusiva	CIENCIAS BASICAS
2	Dra. María del Carmen Delgado Laimè	Principal	Tiempo Completo	CIENCIAS BASICAS
3	MSc. Fidelia Tapia Tadeo	Asociado	Tiempo Completo	INGENIERIA Y TECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL
4	MSc. Maribel Surichaqui Vivanco	Auxiliar	Tiempo Completo	CIENCIAS BASICAS

2.- Así mismo en la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de agosto del 2023, no se hace mención respecto al destino de las plazas que vienen ocupando los señores Docentes que pretenden su adscripción, toda vez que 3 docentes pertenecen al Departamento Académico de Ciencias Básicas y un docente al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, estando registrados el nombre y las plazas que vienen ocupando en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, que maneja la Oficina de Recursos Humanos y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en ese sentido para emitir la Resolución Decanal materia de ratificación, no se ha requerido un informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos para establecer el destino de las Plazas, toda vez que al realizar la adscripción con las plazas el Departamento Académico de Ciencias Básicas y el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, se quedarían los departamentos indicados con menos plazas.



Debiendo aclarar que mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.03, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público"; la cual fue modificada con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/53.01; siendo ello así es la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, quien da el visto bueno para la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional José María Arguedas.

3.- De igual manera en la parte **RESOLUTIVA** en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de agosto del 2023, se establece la fecha de la Adscripción de los 04 docentes mencionados, sin embargo, en el Cuadro no se establece a que **DEPARTAMENTO ACADEMICO SE ESTARÍAN ADSCRIBIENDO.**

Son observaciones que deben ser subsanadas.

Es lo que pongo de su conocimiento para que a través de su despacho se devuelva el Expediente a la instancia correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Abg. Ely Chipana Ortega
EFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



Universidad Nacional José María Arguedas
Vicerrectorado Académico
Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas
APURIMAC - PERU

Andahuaylas, 19 de setiembre del 2023.

Carta N° 108-2023-VRA-UNAJMA.

Señor:

Abog. Elva Chipana Ortega
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Universidad Nacional José María Arguedas



Presente.-

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

Referencia : Oficio N° 016-2023-UNAJMA-VRA-FI [Exp. N° 588 de VRA de fecha 04 de setiembre 2023].

- 20/09/23
- 11:12 am - 119-fs.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente, así mismo solicitar a su despacho Opinión Legal respecto a la aprobación mediante acto Resolutivo Decanal N° 151-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de agosto del 2023 en la que Aprueban la adscripción de los docentes ordinarios a partir del 28 de agosto del 2023, para poder proseguir con los trámites correspondientes.

Sin otro en particular es todo cuanto informo.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Cecilia L. García Rivas Plata
VICERECTORA ACADEMICA

P.P

C.c
Archivo.



INFORME N°0233-2023-RRHH-UNAJMA

A : DRA. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA
VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNAJMA

DE : LIC.ADM. DENISSE CCORIMANYA PACHECO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : SOBRE DOCENTES ORDINARIOS

REF. : EXPEDIENTE N°588-2023

FECHA : ANDAHUAYLAS, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
VICERRECTORADO ACADÉMICO

15 SEP. 2023

N° REG: 802 N° FOLIOS: 12+01 exp

HORA: 9:06 FIRMA:

La recepción del documento no es señal de conformidad

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez, informar sobre los docentes ordinarios señalados en el expediente de la referencia, de acuerdo al detalle siguiente:

PRIMERO. - Mediante expediente N°588-2023, la Vicerrectora Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, un informe respecto a la adscripción de los docentes ordinarios, asimismo adjunta la Resolución Decanal N°151-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se resolvió aprobar la adscripción de los docentes ordinarios a partir del 28 de agosto del 2023, por las razones expuestas en los considerados precedentes y de los expedientes adjuntos que forman parte de la presente resolución, en el orden de precedencia según el siguiente detalle:

GRADO ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
Doctor	Manuel Octavio Fernández Athó	Principal	Dedicación Exclusiva
Doctora	María del Carmen Delgado Laime	Principal	Tiempo Completo
Magíster	Fidelia Tapia Tadeo	Asociado	Tiempo Completo
Magíster	Maribel Surichaqui Vivanco	Auxiliar	Tiempo Completo



SEGUNDO. Respecto a los docentes ordinarios indicado en la Resolución Decanal N°151-2023-D-FI-UNAJMA, se informa lo siguiente:

1. El Dr. MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHÓ, Docente Ordinario, comprendido en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva; adscrito en el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	RESOLUCIÓN	CATEGORÍA DOCENTE	A PARTIR DE	HASTA
01	Res. N° 083-2009-CO-UNAJMA	Asociado a Dedicación Exclusiva	01/03/2009	31/07/2012
02	Res. N° 0330-2014-CG-UNAJMA	Reconocimiento Principal a Tiempo Completo	01/08/2012	31/03/2014
03	Res. N° 097-2014-CG-UNAJMA	Asociado a Tiempo Completo	01/04/2014	31/12/2015
04	Res. N° 0302-2015-CO-UNAJMA	Principal a Dedicación Exclusiva	01/01/2016	A la fecha

2. La Dra., MARÍA DEL CARMEN DELGADO LAIME, Docente Ordinario, comprendido en la Categoría de Principal a Tiempo Completo; adscrito en el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	RESOLUCIÓN	CATEGORÍA DOCENTE	A PARTIR DE	HASTA
01	Res. N° 083-2009-CO-UNAJMA	Auxiliar a Tiempo Completo	01/03/2009	13/06/2013
02	Res. N° 0209-2013-CO-UNAJMA	Asociado a Tiempo Completo	14/06/2013	23/11/2021



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

03	Res. N° 0350-2021-CO-UNAJMA	Principal a Tiempo Completo	24/11/2021	A la fecha
----	-----------------------------	-----------------------------	------------	------------

3. La MSc., FIDELIA TAPIA TADEO, Docente Ordinario, comprendido en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo; adscrito en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	RESOLUCIÓN	CATEGORÍA DOCENTE	A PARTIR DE	HASTA
01	Res. N° 083-2009-CO-UNAJMA	Auxiliar a Tiempo Completo	01/03/2009	13/06/2013
02	Res. N° 0209-2013-CO-UNAJMA	Asociado a Tiempo Completo	14/06/2013	A la fecha

4. La Mg., MARIBEL SURICHAQUI VIVANCO, Docente Ordinario, comprendido en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo; adscrito en el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	RESOLUCIÓN	CATEGORÍA DOCENTE	A PARTIR DE	HASTA
01	Res. N° 0377-2021-CO-UNAJMA	Auxiliar a Tiempo Completo	01/01/2022	A la fecha

TERCERO.- Finalmente conforme lo indicado, se remite el presente informe para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Lc. Adm. Danisse Cco Limanya Pacheco
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
ANDAHUAYLAS
RECTORADO

HOJA DE TRAMITE INTERNO

Exp. N° 588

Fecha: 04 09 23

Remitente F. Ingeniería

Asunto Remite Resolución decanal para notificación por Consejo Universitario

A:	Para	Fecha	Folios	Firma
V.R.A.	21	04/09	096	
	12	07 SEP. 2023		

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

N° REG: 1936 REC: 17 SET 2023

HORA: 15:40

N° FOL: 01

3. Aprobar
4. Archivar
5. Para su atención
6. Coordinar
7. Conocimiento y fines
8. Contestar directamente
9. Certificación Presupuestaria
10. Devolver
11. Firmar
12. Informar
13. Opinión
14. Preparar respuesta
15. Proyectar resolución
16. Reservar hasta resolver
17. Revisar
18. Remitir copia de expediente
19. Sesión de Consejo Universitario
20. Asamblea Universitaria
21. Otros.....

OBSERVACIONES

Para su conocimiento y remisión a la Of. de RR.HH. para informe técnico

RR.HH.: Informe técnico respecto a la adscripción de docentes (Resol. 151-2023-O-FI-UNAJA)



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERIA

OFICIO N° 016- 2023-UNAJMA-VRA-FI

Señor (a):
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas

12
CDR 6

29 de agosto del 2023		
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
RECTORADO		
RECIBIDO		
N° REG: 588	04 SEP. 2023	HORA: 11:50
FOLIOS: 04F + 03 exp		FIRMA:

Ciudad.-

ASUNTO: Remito Resolución Decanal para su ratificación con acto resolutivo en Sesión de Consejo Universitario.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2023-D-FI-UNAJMA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted cordialmente para saludarlo, asimismo remitirle la Resolución Decanal en el que se aprueba la adscripción de los docentes ordinarios al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería.

- RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2023-D-FI-UNAJMA

Por lo cual, remito para su ratificación con acto resolutivo en Sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO

CC.
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de agosto de 2023

VISTO: La carta N°069-2023-D-DAIA-UNAJMA de fecha 25 de julio de 2023, carta N° 071-2023-D-EPIAM-UNAJMA de fecha 31 de julio de 2023, carta N°073-2023-D-EPIAM-UNAJMA de fecha 03 de agosto de 2023, carta N°076-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2023, carta N°072-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2023 y carta N° 080-2023 - D - DAIA- UNAJMA de fecha 24 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023.

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, según la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 32° Definición de las Facultades, indica que "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; asimismo, en su artículo 33° Función y dirección de los Departamentos Académicos, establece que "Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los silabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. (...)";

Que, según el artículo 63 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA de fecha 14 de marzo de 2023, señala que "(...) Las Facultades comprenden a las Escuelas Profesionales; los Departamentos Académicos, Unidades de Investigación, Unidades de Posgrado y otras que responda a las exigencias del contexto, dentro del marco normativo. Las Facultades tienen autonomía normativa, académica, administrativa y económica, conforme a la Ley Universitaria, al presente estatuto y al Reglamento General(...)"; asimismo, es su Artículo 66° Función y dirección de los Departamentos Académicos, indica que "Los Departamentos Académicos, son unidades orgánicas de línea dependientes de la Decanatura, que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y métodos de enseñanza, preparar y actualizar los silabos por asignaturas o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico se integra a una Facultad, sin perjuicio de su función brinda servicios a otras Facultades (...)";

Que, según el artículo 121° del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA de fecha 9 de mayo de 2023, establece que "las Facultades son unidades académicas de formación profesional, desarrollo de la investigación formativa y de gestión, promueven actividades de extensión cultural y proyección social, deporte, arte, tecnología, cultura, producción de bienes y servicios, orientación, tutoría, académica y personal. Están integradas por docentes,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

estudiantes y graduados. Las Facultades tienen autonomía normativa, académica, administrativa y económica, conforme a la Ley Universitaria, al Estatuto y al presente Reglamento General de la UNAJMA”;

Que, según el artículo 65° Creación y funcionamiento de los Departamentos Académicos del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA de fecha 14 de marzo de 2023, indica que *“Para la creación y funcionamiento de los Departamentos Académicos se requiere como mínimo la adscripción de ocho (08) docentes, conformado por seis (06) docentes ordinarios y dos (02) docentes contratados, por lo menos un (01) docente ordinario debe tener la categoría de docente principal”*; esto concordante con el artículo 125° Departamentos Académicos del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el que indica que *“(…) Para la creación y funcionamiento de los departamentos académicos, se requiere como mínimo la adscripción de ocho (08) docentes ordinarios, de los cuales dos (02) docentes deben tener la categoría de docente principal”*;



Que, según el informe N° 058-2023-SUNEDU-03-06, SUNEDU de fecha 30 de enero del 2023, emite pronunciamiento sobre la adscripción de docentes de los Departamentos Académicos en una universidad, en la que concluye *“5.1 Los Departamentos Académicos de una universidad, o los que hagan sus veces, al ser unidades de servicio académico encargadas de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, estarán conformados necesariamente por docentes de disciplinas afines. 5.2 El artículo 33 de la Ley Universitaria únicamente ha dispuesto que el Departamento Académico es la reunión de docentes de disciplinas afines; por lo que, las universidades en merito a su autonomía podrán establecer los criterios para agrupar a los docentes en razón de la afinidad de sus disciplinas, considerando los objetivos y/o finalidad de estas unidades académicas”*;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de julio de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, remite a la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, la solicitud de adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, según los fundamentos expuestos en su escrito;

Que, mediante carta N°069-2023-D-DAIA-UNAJMA de fecha 25 de julio de 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, en el que indica *“(…) Ante lo mencionada líneas arriba mi despacho opina a favor de dicha solicitud para que se proceda a la adscripción del docente al DAIA bajo acto resolutivo, en vista de que el mismo cumple con presentar los documentos como requisito para dicho proceso (…)”*;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de julio de 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, remite al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la solicitud de adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, según los fundamentos expuestos en su escrito;

Que, mediante carta N°071-2023-D-EPIAM-UNAJMA de fecha 31 de julio de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, de la Dra. María del Carmen Delgado Laime, indicando que *“(…) En ese sentido en calidad de Director de Escuela, remito a su despacho la presente petición para su evaluación correspondiente, a fin que considere lo solicitado por dicha docente mediante acto resolutivo. Ante lo mencionada líneas arriba mi despacho opina a favor de dicha solicitud para que se proceda a la adscripción del docente al DAIA bajo acto resolutivo, en vista de que el mismo cumple con presentar los documentos como requisito para dicho proceso (…)”*;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de agosto de 2023, M. Sc. Fidelia Tapia Tadeo, remite al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la solicitud de adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, según los fundamentos expuestos en su escrito;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, mediante carta N°073-2023-D-EPIAM-UNAJMA de fecha 03 de agosto de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, indicando que "(...) En ese sentido en calidad de Director de Escuela, remito a su despacho la presente petición para su evaluación correspondiente, a fin que considere lo solicitado por dicha docente mediante acto resolutorio. Ante lo mencionada líneas arriba mi despacho opina a favor de dicha solicitud para que se proceda a la adscripción del docente al DAIA bajo acto resolutorio, en vista de que ella mismo cumple con presentar los documentos como requisito para dicho proceso (...)" ;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de agosto de 2023, Mg. Maribel Surichaqui Vivanco, remite al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la solicitud de adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, según los fundamentos expuestos en su escrito;

Que, mediante carta N°076-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, la solicitud de adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la M. Sc. Maribel Surichaqui Vivanco, indicando que "(...) En ese sentido en calidad de Director de Escuela, remito a su despacho la presente petición para su evaluación correspondiente, a fin que considere lo solicitado por dicha docente mediante acto resolutorio. Ante lo mencionada líneas arriba mi despacho opina a favor de dicha solicitud para que se proceda a la adscripción del docente al DAIA bajo acto resolutorio, en vista de que ella mismo cumple con presentar los documentos como requisito para dicho proceso (...)" ;

Que, mediante carta N° 01-2023-DDIA/DEPIA-FI/UNAJMA, de fecha 26 de julio del 2023, la MSc. Alexei Reynaga Medina, MSc. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel y MSc. Edward Aróstegui León, docentes del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remiten al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el pedido de adscripción de Docentes Ordinarios Principales al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, indican que "(...) **Primero:** Existe la necesidad institucional en la Facultad de Ingeniería, de que el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, se active urgentemente para el desarrollo apropiado, dando frente a la revalidación de las condiciones básicas de calidad, que requiere nuestra universidad. (...) **Tercero:** Actualmente somos cuatro (4) colegas nombrados en dicho Departamento, y que, según el Estatuto de la Universidad, para ese logro se requiere de seis (06) docentes ordinarios. **Cuarto:** Tenemos conocimiento de la existencia de dos solicitudes presentadas para la adscripción a nuestro Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, en el presente mes, del año en curso, de docentes ordinarios con relativa antigüedad en la universidad, en la categoría de Principal, requisito para que funcione, sin ningún problema el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, tal como lo señala la Ley Universitaria y el Estatuto. (...) **Quinto:** Consideramos que la Facultad, en mérito a su autonomía académica, administrativa, económica, etc. debería resolver este asunto a fin de solucionar y establecer el normal funcionamiento del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (...)" ;

Que, mediante carta N° 072-2023-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, el documento (carta N° 01-2023-DDIA/DEPIA-FI/UNAJMA) presentado por docentes ordinarios MSc. Alexei Reynaga Medina, MSc. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel y MSc. Edward Aróstegui León pertenecientes al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para su respectiva atención;

Que, mediante carta N° 080-2023-D-DAIA-UNAJMA de fecha 24 de agosto del 2023, del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la opinión sobre adscripción de docentes ordinarios indicando que "(...) Dra. María del Carmen Delgado Laime, Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, , M. Sc. Fidelia Tapia Tadeo y Mg. Maribel Surichaqui Vivanco, quienes solicitan la adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental. En ese sentido, revisando la normativa vigente Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la Universidad; y, teniendo en cuenta que se necesita del funcionamiento del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, dado que a la fecha solo son cuatro (4) docentes adscritos y de acuerdo a norma deben considerarse ocho (8) docentes para su real activación y funcionamiento, que permita el cabal cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la obtención de la renovación próxima de licencia institucional. Por lo analizado en cada uno de los expedientes presentados por los docentes ordinarios previamente citados; este despacho opina favorablemente a



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

fin de que dichos docentes, se adscriben al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, por cumplir con los requisitos académicos y las competencias profesionales requeridos; en cumplimiento con lo dispuesto por la SUNEDU, establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD (...);

Que, en atención a la carta N°069-2023-D-DAIA-UNAJMA, carta N° 071-2023-D-EPIAM-UNAJMA, carta N°073-2023-D-EPIAM-UNAJMA, carta N°076-2023-D-EPIAM-UNAJMA, carta N°072-2023-D-EPIAM-UNAJMA, y carta N° 080-2023 - D - DAIA- UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adscripción de los docentes ordinarios a partir del 28 de agosto del 2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y de los expedientes adjuntos que forman parte de la presente resolución, en el orden de precedencia según el siguiente detalle:

GRADO ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
Doctor	Manuel Octavio Fernández Athó	Principal	Dedicación Exclusiva
Doctora	María del Carmen Delgado Laine	Principal	Tiempo Completo
Magíster	Fidelia Tapia Tadeo	Asociado	Tiempo Completo
Magíster	Maribel Surichaqui Vivanco	Auxiliar	Tiempo Completo

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Elevar la presente Resolución Decanal, al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique El Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO



Universidad Nacional José María Arguedas

Quantidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



San Jerónimo, 24 de agosto del 2023

CARTA N° 080-2023 - D - DAIA- UNAJMA.

Señor:

M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería - UNAJMA.

Presente

Asunto : Asunto: Eleva opinión sobre adscripción de docentes ordinarios

- Ref.: CARTA N° 076-2023 - D - DAIA- UNAJMA. -
- CARTA N° 073-2023 - D - DAIA- UNAJMA. -
- CARTA N° 071-2023 - D - DAIA- UNAJMA. -
- CARTA N° 069-2023 - D - DAIA- UNAJMA. -
- Escrito S/N de fecha 07 de agosto de 2023.
- Escrito S/N de fecha 31 de julio de 2023.
- Escrito S/N de fecha 26 de julio de 2023.
- Escrito S/N de fecha 14 de julio de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

24 AGO. 2023

N° REG: 523 N° FOLIOS: 02

HORA: 16.55 FIRMA: A

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, según los documentos de la referencia, informar sobre la petición de los docentes ordinarios: Dra. María del Carmen Delgado Laime, Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, M. Sc. Fidelia Tapia Tadeo y Mg. Maribel Surichaqui Vivanco, quienes solicitan la adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental. En ese sentido, revisando la normativa vigente Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la Universidad; y, teniendo en cuenta que se necesita del funcionamiento del Departamento Académico, dado que a la fecha solo son cuatro (04) docentes adscritos y que de acuerdo a norma deben considerarse ocho (08) docentes para su real activación y funcionamiento, que permita el cabal cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la obtención de la renovación próxima de licencia institucional. Por lo analizado en cada uno de los expedientes presentados por los docentes ordinarios previamente citados; este despacho **opina favorablemente** a fin de que dichos docentes, se adscriban al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, por cumplir con los requisitos académicos y las competencias profesionales requeridos; en cumplimiento con lo dispuesto por la SUNEDU, establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD y las diferentes normas citadas en el presente documento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente,

C.c./Archivo
daiam@unajma.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
DR. MANUEL OCTAVIO FERNÁNDEZ ATHÓ
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

25 AGO. 2023

PASE A: Acd

FIRMA: Acd

Andahuaylas - Apurímac



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Andahuaylas, 08 de agosto del 2023.

CARTA N° N° 076-2023 - D - EPIAM- UNAJMA.

Sr.
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA.

Presente. -

Asunto : Solicito Adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Ref. : Solicitud N° S/N

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
08 AGO. 2023
N° REG: 325 N° FOLIOS: 01 E N
HORA: FIRMA:

Previo un cordial saludo a su persona, en atención al documento de referencia, derivó la solicitud de Adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, presentada por el MSc. **SURICHAQUI VIVANCO LUZ MARIBEL** con DNI N° 31189179, para su respectiva evaluación a través de su despacho como se establece en el artículo 32 y 33 de la Ley Universitaria 30220 en concordancia con el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas que indica que "los departamentos académicos, son unidades orgánicas de línea dependientes de la Decanatura que reúnen a los docentes de disciplinas afines..." así mismo, considerando que las facultades tienen autonomía normativa, académica, administrativa y económica. En ese sentido en calidad de Director de Escuela, remito a su despacho la presente petición para su evaluación correspondiente, a fin de que considere lo solicitado por dicha docente mediante acto resolutorio.

Ante lo mencionado líneas arriba mi despacho opina a favor de dicha solicitud para que se proceda a la adscripción del docente al DAIA bajo acto resolutorio, en vista de que ella misma cumple con presentar los documentos como requisitos para dicho proceso.

Adjunto:

- Solicitud N° S/N
- Copia en físico del diploma de Maestría en Gestión Pública en Producción Agrícola (UCV) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Copia en físico de constancia de maestría en Ciencias (Ecología y Gestión Ambiental) UNSAAC.
- Copia en físico de Título Profesional como Biólogo (UNSAAC) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Encuesta de satisfacción de los Estudiantes del Departamento de Ciencias Básicas.
- Las Resoluciones de designación de direcciones.

Encuentro oportuno la ocasión para testimoniarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

R. MARCELO OCTAVIO FERNANDEZ ATHA
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

C.c./Archivo
daiam@unajma.edu.pe

Av. 28 de Julio N° 1103 - Talavera - Andahuaylas - Apurímac

7 3

**Solicito Adscripción al Departamento
Académico de Ingeniería Ambiental**

Señora:

Dra. María del Carmen Delgado Laime

Directora de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS.

S.D.

	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS INGENIERÍA AMBIENTAL
24 JUL 2023	
N° REG:	1921 27
HORA:	14:20 FIRMA: 

MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHO, identificado con DNI N° 18141145, domiciliado en Jr. David Samanez Ocampo N°458, del distrito y provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, a usted, respetuosamente expongo lo siguiente:

PETITORIO:

Por la identificación con la Universidad Nacional José María Arguedas y ante la falta de docentes en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicito la adscripción a dicho Departamento Académico.

FUNDAMENTOS:

La resolución 035-2017-SUNEDU/CD, establece la prioridad que al tercer año de funcionamiento deberían existir laboratorios de especialidad; así como docentes, esto en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de universidades, y estando al límite de cumplir incluyendo los años ampliados y que, mediante oficio N°3012-2022-SUNEDU, de fecha 07 de septiembre de 2022, la SUNEDU, señaló que la UNAJMA, **no estaría cumpliendo con las condiciones básicas de calidad**; por lo cual el día martes 12 de setiembre del pasado año, se efectuó una visita de verificación y supervisión, determinada por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU; por lo que existe la necesidad urgente de contar con docentes en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Ante el presente petitorio para la adscripción al Departamento de Ingeniería Ambiental, es preciso informar que, el suscrito desde el año 2009 a la actualidad, es docente nombrado en la Universidad Nacional José María Arguedas y a partir del año 2016 en la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva, laborando en la actualidad, en el Departamento Académico

de Ciencias Básicas, haciendo hincapié que anteriormente lo hice adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial y posteriormente en el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades. Ostento los títulos profesionales y grados académicos de: **Biólogo, Lic. en Educación CTA y Bachiller en Ingeniería Ambiental; así como en proceso trámite para la obtención del título profesional de Ingeniero Ambiental; Doctor en Medio Ambiente y un segundo doctorado en Ingeniería Ambiental (próximo a sustentar la tesis para obtener el grado); Maestro en Gestión Ambiental; investigador REGINA desde el año 2016 y luego investigador RENACYT según CONCYTEC (código P0003640) hasta fines del año 2022 y en esa condición reconocido por la UNAJMA, y; actualmente en proceso de recalificación. Finalmente, ostento la categoría de Investigador del OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental)** y no teniendo ninguna incompatibilidad señalada en la Ley Universitaria que nos rige.

Por la identificación con la UNAJMA, el suscrito, estuvo a cargo con la enorme responsabilidad de liderar el trabajo desplegado, para la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental desde el año 2015, hecho que se cristalizó en el año 2017, con el licenciamiento institucional, según Resolución de 035-2017-SUNEDU/CD.

Conforme a lo establecido en los Artículos 32 y 33 de la Ley Universitaria N° 30220, que sostiene "**Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes (...)**", en concordancia con el artículo 63 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada mediante Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA de fecha 14 de marzo de 2023, que señala que las "**(...) Las Facultades comprenden a las Escuelas Profesionales; los Departamentos Académicos, Unidades de Investigación, Unidades de Posgrado y otras que responda a las exigencias del contexto, dentro del marco normativo. Las Facultades tienen AUTONOMÍA NORMATIVA, ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, conforme a la Ley Universitaria, al presente Estatuto y al Reglamento General de la UNAJMA (...)**". Asimismo, el artículo 66 del normativo estatutario indica que "**los Departamentos Académicos, son unidades orgánicas de línea dependientes de la Decanatura, que REÚNEN A LOS DOCENTES DE DISCIPLINAS AFINES con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y métodos de enseñanza, preparar y actualizar los sílabos por asignaturas o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico se integra a una Facultad, sin perjuicio de su función brinda servicios a otras Facultades (...)**", y el inciso 01 del

artículo 112 de la norma antes indicada que refiere como derechos de los docentes, entre otros
"...Ejercer la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley
Universitaria y el presente estatuto (...)"

Existe precedente a nivel nacional que en los Departamentos Académicos de Ingeniería Ambiental o los que hagan sus veces, de las universidades públicas (Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Universidad Nacional de Lima Sur, Universidad Nacional de Moquegua, Universidad Nacional de Jaén, etc.) así como privadas (Universidad Científica del Sur, Universidad de Ciencias Aplicadas, Universidad Cayetano Heredia, etc.) tienen incorporados como miembros de los Departamentos Académicos de Ingeniería Ambiental a profesionales de la Biología por ser una carrera a fin, con **sólida formación académica en el plano ambiental**, desarrollando sus labores con absoluta normalidad, entendiéndose con la amplitud de que la Ingeniería Ambiental tiene y debiera siempre tener un enfoque multidisciplinario. Evidencia de ello, en el 2018 el suscrito, se presentó a dos concursos nacionales en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para ocupar plazas de Docente Principal, con un perfil de Ingeniero Ambiental o Afín, tal como se puede advertir de las bases del concurso público de méritos para plazas de docentes ordinarios 2018, para los dos concursos; y en ambos casos alcancé el ingreso a la Carrera Regular Docente en la categoría de Principal, en el primer lugar en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, evidenciándose en los resultados finales adjuntos al presente, siendo el Jurado Calificador integrado por tres (03) docentes con Grado de Doctor, con reconocida trayectoria académica e investigativa, registrados en REGINA y propuestos por el CONCYTEC.

Es preciso señalar que, también existe precedente administrativo en la UNAJMA, sobre el particular, debido a que, entre los años 2012 – 2013, el señor Julio César Huanca Marín, se nombró como docente, ingresando a la Carrera Docente Regular de nuestra universidad, al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, de aquel entonces; y que, en el año 2014 por pedido expreso de dicho docente, fue adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, siendo el citado profesor Ing. Estadístico.

En la actualidad, para el presente semestre académico 2023-1, según la resolución de Comisión Organizadora N°0286-2023-CO-UNAJMA, de fecha 21 de junio de 2023, se resuelve nombrar docentes profesionales de distintas especialidades, para laborar en el Departamento

Académico de Ingeniería Ambiental, incluyendo Biólogos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 02 sobre los derechos fundamentales de la persona, en su inciso 02 de la Constitución Política del Perú, que toda persona tiene derecho: **"A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"**, concordante con el artículo 26 sobre los Principios que regulan la relación laboral, en su inciso 01 señala **"Igualdad de oportunidades sin discriminación (...)"**, **por lo tanto, si es aplicable a los docentes ordinarios recientes, es también con mayor razón aplicable para los docentes ordinarios con más antigüedad en la universidad.**

De la misma forma, cabe señalar que la carga académica desarrollada por el suscrito en los últimos seis (06) años aproximadamente a la fecha, fue en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y cuyas materias asignadas son las asignaturas de Investigación, como otras de especialidad. Es preciso indicar, que se ha contribuido en la formación de los estudiantes logrando una experiencia exitosa con asignaturas de Tesis 1 y Tesis 2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a nivel de toda la universidad, la aprobación del proyecto de tesis al noveno ciclo de estudios concluidos, bajo acto resolutorio, hecho que denota trabajo e identificación con los estudiantes y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Finalmente, la evaluación de desempeño docente emitido por la Oficina de Calidad Educativa, es el resultado del esfuerzo, identificación y dedicación; respaldado por la consideración y respeto obtenido en estos años de trabajo y que son reconocidos por ambos estamentos, de la Escuela Profesional y del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Por todos los considerandos, solicito la adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, y se emita el acto resolutorio de Decanatura correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en su oportunidad.

Adiunto los siguientes documentos en fotocopia:

- Grado Académico en Doctor en Medio Ambiente.
- Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.
- Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental.
- Constancia de Estudios conducentes a obtención de segundo Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental.

Colegiatura expedida por el Colegio de Biólogos del Perú.

Título Profesional Biólogo.

- Título Profesional de Lic. en Educación en Ciencia, Tecnología y Ambiente.
- Evaluación Estudiantil de desempeño desde el año 2019 a la fecha.
- Resultados Finales del Concurso para docentes ordinarios UNTELS de noviembre 2018.
- Bases del concurso público de méritos para plazas de docentes ordinarios 2018 (segunda convocatoria).
- Resultados Finales del Concurso para docentes ordinarios UNTELS de agosto 2018.
- Bases del concurso público de méritos para plazas de docentes ordinarios 2018.
- Constancia de Investigador RENACYT según CONCYTEC (código P0003640) hasta fines de 2022.
- Diploma de Reconocimiento como Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Certificado de Investigador del OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental).

POR LO EXPUESTO:

A usted, señora directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, solicito dar el trámite favorable ante la instancia competente y atender resolutivamente la citada petición, que se encuentra dentro del marco normativo.

Andahuaylas, 14 de julio de 2023.


 Dr. MANUEL GOSTAVIO FERNÁNDEZ ATHO
 DNI 18141145

Andahuaylas, 02 de julio del 2023.

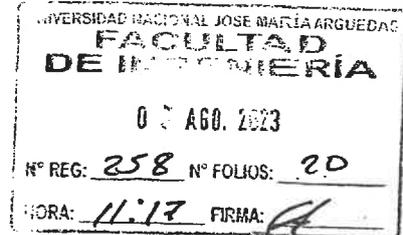
CARTA N° N° 073-2023 - D - EPIAM- UNAJMA.

Sr.
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA.

Presente. -

Asunto : Solicito Adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Ref. : Solicitud N° S/N



Previo un cordial saludo a su persona, en atención al documento de referencia, derivo la solicitud de Adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, presentada por el MSc. **FIDELIA TAPIA TADEO** con DNI N° 23934065, para su respectiva evaluación a través de su despacho como se establece en el artículo 32 y 33 de la Ley Universitaria 30220 en concordancia con el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas que indica que "los departamentos académicos, son unidades orgánicas de línea dependientes de la Decanatura que reúnen a los docentes de disciplinas afines..." así mismo, considerando que las facultades tienen autonomía normativa, académica, administrativa y económica. En ese sentido en calidad de Director de Escuela, remito a su despacho la presente petición para su evaluación correspondiente, a fin de que considere lo solicitado por dicha docente mediante acto resolutorio. Ante lo mencionado líneas arriba mi despacho opina a favor de dicha solicitud para que se proceda a la adscripción del docente al DAIA bajo acto resolutorio, en vista de que ella misma cumple con presentar los documentos como requisitos para dicho proceso.

Adjunto:

- Solicitud N° S/N
- Copia en físico de la constancia de culminación de Doctorado en Medio Ambiental y Desarrollo Sostenible (UAC).
- Copia en físico del diploma de Maestro en Producción Agrícola (UNAM) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Copia en físico de Título Profesional en Ingeniero Agrónomo (UNSAAC) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Copia en físico de Bachiller en Ciencias Agrarias (UNSAAC) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Copia en físico del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- Constancia del Programa Delfín 2022.
- Las Resoluciones de designación de direcciones.

Encuentro oportuno la ocasión para testimoniarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

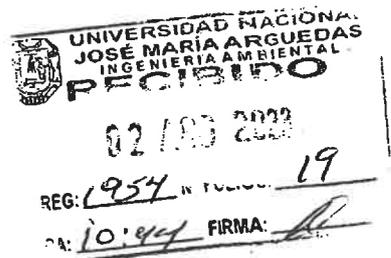
DR. MANUEL OCTAVIO FERNÁNDEZ ÁTHO
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL
DE INGENIERÍA AMBIENTAL

C.c./Archivo
daiam@unajma.edu.pe



Solicito Adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental

Señor:
Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
Director de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS.



S.D.

FIDELIA TAPIA TADEO, identificada con DNI N° 23934065, domiciliado en Jr. Victor segura N° 142, del distrito de Talavera y provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, a usted, respetuosamente expongo lo siguiente:

PETITORIO:

Por la identificación con la Universidad Nacional José María Arguedas y ante la falta de docentes en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicito la adscripción a dicho Departamento Académico.

FUNDAMENTOS:

La resolución 035-2017-SUNEDU/CD, establece la prioridad que al tercer año de funcionamiento deberían existir laboratorios de especialidad; así como docentes, esto en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de universidades, y estando al límite de cumplir incluyendo los años ampliados y que, mediante oficio N°3012-2022-SUNEDU, de fecha 07 de septiembre de 2022, la SUNEDU, señaló que la UNAJMA, **no estaría cumpliendo con las condiciones básicas de calidad**; por lo cual el día martes 12 de setiembre del año 2022, se efectuó una visita de verificación y supervisión, determinada por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU; por lo que existe la necesidad urgente de contar con docentes en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Ante el presente petitorio para la adscripción al Departamento de Ingeniería Ambiental, es preciso informar que, la suscrita desde el 01 de marzo del año 2009 a la actualidad, es docente nombrada en la Universidad Nacional José María Arguedas en la categoría de docente Asociada a Tiempo Completo, laborando en la actualidad, en el Departamento Académico de

Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, haciendo hincapié que durante las actualizaciones de mallas curriculares se han ido eliminando cursos de mi formación profesional, por lo que observo la malla curricular de ingeniería ambiental, tiene cursos afines a mi formación profesional. Ostento los títulos profesionales y grados académicos de: Ingeniero Agrónomo, Maestro en Producción agrícola (con malla curricular compatible a la temática ambiental); investigador RENACYT desde el año 2022 según CONCYTEC (código P0039160) vigente a la fecha. Finalmente, mencionar que las investigaciones desarrolladas por mi persona son en su mayoría en temática ambiental, además de asesorar a dos proyectos de investigación en la carrera profesional de ingeniería ambiental y así como también estoy como jurado de varios proyectos de investigación en Ingeniería Ambiental y no teniendo ninguna incompatibilidad señalada en la Ley Universitaria que nos rige.

Por la identificación con la UNAJMA, y queriendo prestar un servicio en base a mi formación profesional y aportar con mi profesionalismo a la carrera de ingeniería ambiental, al mismo tiempo debo mencionar a la fecha tengo concluido mis estudios en doctorado en MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, realizado en la Universidad Andina del Cusco.

Conforme a lo establecido en los Artículos 32 y 33 de la Ley Universitaria N° 30220, que sostiene "**Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes (...)**", en concordancia con el artículo 63 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada mediante Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA de fecha 14 de marzo de 2023, que señala que las "**(...) Las Facultades comprenden a las Escuelas Profesionales; los Departamentos Académicos, Unidades de Investigación, Unidades de Posgrado y otras que responda a las exigencias del contexto, dentro del marco normativo. Las Facultades tienen AUTONOMÍA NORMATIVA, ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, conforme a la Ley Universitaria, al presente Estatuto y al Reglamento General de la UNAJMA (...)**". Asimismo, el artículo 66 del normativo estatutario indica que "**los Departamentos Académicos, son unidades orgánicas de línea dependientes de la Decanatura, que REÚNEN A LOS DOCENTES DE DISCIPLINAS AFINES con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y métodos de enseñanza, preparar y actualizar los sílabos por asignaturas o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico se integra a una Facultad,**

2
2.6
85

sin perjuicio de su función brinda servicios a otras Facultades (...)", y el inciso 01 del artículo 112 de la norma antes indicada que refiere como derechos de los docentes, entre otros "...Ejercer la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el presente estatuto (...)".

Es preciso señalar que, también existe precedente administrativo en la UNAJMA, sobre el particular, debido a que, entre los años 2012 – 2013, el señor Julio César Huanca Marín, se nombró como docente, ingresando a la Carrera Docente Regular de nuestra universidad, al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, de aquel entonces; y que, en el año 2014 por pedido expreso de dicho docente, fue adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, siendo el citado profesor Ing. Estadístico.

En la actualidad, para el presente semestre académico 2023-1, según la resolución de Comisión Organizadora N°0286-2023-CO-UNAJMA, de fecha 21 de junio de 2023, se resuelve nombrar docentes profesionales de distintas especialidades, para laborar en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, incluyendo Ingeniero Agrónomo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 02 sobre los derechos fundamentales de la persona, en su inciso 02 de la Constitución Política del Perú, que toda persona tiene derecho: ***"A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"***, concordante con el artículo 26 sobre los Principios que regulan la relación laboral, en su inciso 01 señala ***"Igualdad de oportunidades sin discriminación (...)"***, por lo tanto, ***si es aplicable a los docentes ordinarios recientes, es también con mayor razón aplicable para los docentes ordinarios con más antigüedad en la universidad.***

Finalmente, debo manifestar a la actualidad mi persona tiene cursos de la malla curricular de ingeniería ambiental afines a mi formación profesional, así como es asesora de proyectos de investigación de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y también es jurado de proyectos de investigación de la carrera de Ingeniería Ambiental; por lo que quiero contribuir mejor por el perfil profesional que tengo, siendo parte del departamento de ingeniería ambiental.

Por todos los considerandos, solicito la adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, y se emita el acto resolutorio de

Decanatura correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en su oportunidad.

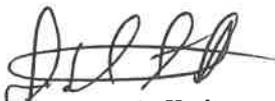
Adjunto los siguientes documentos en fotocopia:

- Constancia de Egreso del Doctorado em Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Grado Académico de Maestro en Producción agrícola
- Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrarias.
- Título Profesional Ingeniero Agrónomo.
- Constancia de Investigador RENACYT según CONCYTEC (código P0039160)
- Resoluciones de designación de Jurado en proyectos de investigación de la Escuela de Ingeniería Ambiental
- Resolución de designación de Asesor de proyectos de Investigación de la Escuela de Ingeniería Ambiental
- Certificados, resoluciones y constancias de algunas investigaciones

POR LO EXPUESTO:

A usted, señor director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, solicito dar el trámite favorable ante la instancia competente y atender resolutivamente la citada petición, que se encuentra dentro del marco normativo.

Andahuaylas, 02 de agosto de 2023.


MSc. Fidelia Tapia Tadeo
DNI.23934065

C.c.
Archivo/.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Andahuaylas, 31 de julio del 2023.

CARTA N° N° 071-2023 - D - EPIAM- UNAJMA.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

31 JUL. 2023

N° REG: 207 N° FOLIOS: 24

HORA: 16:30 FIRMA: [Firma]

Sr.
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA.

Presente. -

Asunto : Solicito Adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Ref. : Solicitud N° S/N

Previo un cordial saludo a su persona, en atención al documento de referencia, derivo la solicitud de Adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, presentada por el **Dra. MARÍA DEL CARMEN DELGADO LAIME** con DNI N° 23863319, para su respectiva evaluación a través de su despacho como se establece en el artículo 32 y 33 de la Ley Universitaria 30220 en concordancia con el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas que indica que "los departamentos académicos, son unidades orgánicas de línea dependientes de la Decanatura que reúnen a los docentes de disciplinas afines..." así mismo, considerando que las facultades tienen autonomía normativa, académica, administrativa y económica. En ese sentido en calidad de Director de Escuela, remito a su despacho la presente petición para su evaluación correspondiente, a fin de que considere lo solicitado por dicha docente mediante acto resolutorio.

Ante lo mencionado líneas arriba mi despacho opina a favor de dicha solicitud para que se proceda a la adscripción del docente al DAIA bajo acto resolutorio, en vista de que él mismo cumple con presentar los documentos como requisitos para dicho proceso.

Adjunto:

- Solicitud N° S/N
- Copia en físico del diploma de Doctor en Biología Ambiental (UNSA) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Copia en físico del diploma de Maestro en Desarrollo Rural (UNSAAC) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Copia en físico de Bachiller en Ciencias Biológicas (UNSAAC) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Copia en físico de Título Profesional de Biólogo (UNSAAC) y registro de grados y títulos en la SUNEDU.
- Copia en físico de la constancia de Evaluación docente del 2018 hasta la actualidad.
- Copia en físico del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- Constancia del Programa Delfín 2021.
- Las Resoluciones de designación de direcciones.

Encuentro oportuno la ocasión para testimoniarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc

C.c./Archivo
daiam@unajma.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

DR. MANUEL OCTAVIO FERNÁNDEZ AÍTHO

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL

Av. 28 de Julio N° 1105 - Talavera - Andahuaylas - Apurímac